

Fecha de Estado: 12/10/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 161

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
11001110200020180631301	Abogados en Apelación	JOSE DE JESUS GONZALEZ VANEGAS	ALEXANDER BONILLA CUENCA	ESTADO N° _____	

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180631301 seguido contra ALEXANDER BONILLA CUENCA, por queja formulada Por JOSE DE JESUS GONZALEZ VANEGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado ALEXANDER BONILLA CUENCA, por las razones expuestas en la parte motiva.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1100110200020200211401 Abogados - Apelación de At SANDRA PATRICIA SANCHEZ LAGOS AMPARO BAQUERO GARCIA ESTADO N° _____

FECHA: 12/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020200211401 seguido contra AMPARO BAQUERO GARCIA, por queja formulada Por SANDRA PATRICIA SANCHEZ LAGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 9 de marzo de 2022 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora AMPARO BAQUERO GARCÍA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1100110200020200232001 Abogados - Apelación de Au REGULO ANTONIO SANCHEZ VARGA ANYILLY MAYERLYS PEÑA APARICESTADO N° _____

FECHA: 12/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020200232001 seguido contra ANYILLY MAYERLYS PEÑA APARICIO, por queja formulada Por REGULO ANTONIO SANCHEZ VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 19 de octubre de 2021 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la abogada ANGIE PEÑA APARICIO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos?que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no mo

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
1300110200020200001801	Abogados - Apelación de Au	ISMAEL DAVID PATERNINA YEPEZ	FRANKLIN CABARCAS CABARCAS		

ESTADO N° _____

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1300110200020200001801 seguido contra FRANKLIN CABARCAS CABARCAS, por queja formulada Por ISMAEL DAVID PATERNINA YEPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR la providencia del 7 de octubre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado FRANKLIN CABARCAS CABARCAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

20001250200020210033201 Abogados - Apelación de Au LUIS ALBERTO MOLINA FERNANDEZ SARA HELENA PERALTA PADILLA ESTADO N° _____

FECHA: 12/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020210033201 seguido contra SARA HELENA PERALTA PADILLA, por queja formulada Por LUIS ALBERTO MOLINA FERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 18 de abril de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora SARA HELENA PERALTA PADILLA, conforme las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obren en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

5000110200020190061601 Abogados - Apelación de Al YINEY PATRICIA ROJAS SIERRA FRANCISNED BERMUDEZ CARDENA/ESTADO N°

FECHA: 12/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5000110200020190061601 seguido contra FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS, por queja formulada Por YINEY PATRICIA ROJAS SIERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 14 de septiembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor FRANCISNED BERMÚDEZ CÁRDENAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF n

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
6800110200020170031001	Abogados en Apelación	DEYBY VARGAS ARDILA	LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZO N°		

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020170031001 seguido contra LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ, por queja formulada Por DEYBY VARGAS ARDILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
DAVID SERRANO
 REMISO: 
CARLOS EDUARDO SERRANO


 EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 161

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180631301 seguido contra **ALEXANDER BONILLA CUENCA**, por queja formulada Por JOSE DE JESUS GONZALEZ VANEGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra al abogado ALEXANDER BONILLA CUENCA, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEXANDER BONILLA CUENCA Y LIZETH SAMANTHA PRADA -DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 161

FECHA: 12/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200211401** seguido contra **AMPARO BAQUERO GARCIA**, por queja formulada Por SANDRA PATRICIA SANCHEZ LAGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 9 de marzo de 2022 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora **AMPARO BAQUERO GARCÍA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019., por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **AMPARO BAQUERO GARCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: 
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 161

FECHA: 12/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200232001** seguido contra **ANYILLY MAYERLYS PEÑA APARICIO**, por queja formulada Por REGULO ANTONIO SANCHEZ VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 19 de octubre de 2021 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la abogada **ANGIE PEÑA APARICIO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANYILLY MAYERLYS PEÑA APARICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó:
Auxiliar Judicial 04

Elaboró:
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 161

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020200001801** seguido contra **FRANKLIN CABARCAS CABARCAS**, por queja formulada Por ISMAEL DAVID PATERNINA YEPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. – CONFIRMAR la providencia del 7 de octubre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado FRANKLIN CABARCAS CABARCAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANKLIN CABARCAS CABARCAS Y PIEDAD CANCHANO POLO, DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 161

FECHA: 12/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020210033201** seguido contra **SARA HELENA PERALTA PADILLA**, por queja formulada Por **LUIS ALBERTO MOLINA FERNANDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 18 de abril de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora **SARA HELENA PERALTA PADILLA**, conforme las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. -** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obren en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SARA HELENA PERALTA PADILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: 
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 161

FECHA: 12/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190061601** seguido contra **FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS**, por queja formulada Por YINEY PATRICIA ROJAS SIERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 14 de septiembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **FRANCISNED BERMÚDEZ CÁRDENAS**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 161

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020170031001** seguido contra **LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ**, por queja formulada Por DEYBY VARGAS ARDILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ Y CARLOS FELIPE ORTIZ, DEFENSOR DE OFICIO DE LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co